

RESOLUCION DE ALCALDIA N°54-2025-MDP/A

Poroy, 25 de marzo de 2025



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY.

VISTO:

Informe Legal N°117-2025-MDP/GM/OAL-RLM, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Abog. Reyna Loayza Mariaca – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; El Informe N.° 216-2025-MDP/GDHPS-EMPO, de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por la Mgt. Eva Marilyn Palomino Olazabal – Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social; El Informe N.°008-2025-CIAM-GDHPS-MDP, de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por el Bach. Ivan Huayllani Huillca – Responsable del CIAM, el cual solicita la **RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN DEL ETM PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SABERES PRODUCTIVOS 2025**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

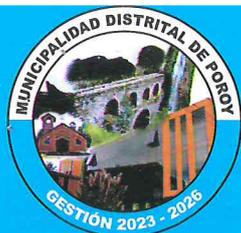
Que, el artículo 84°, numeral 2.4) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe dentro de las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales se encuentra en organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, conforme a la Ley N° 30490, "Ley de la Persona del Adulto Mayor establece el marco normativo que garantiza los mecanismos legales para el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación;

Que, mediante Resolución Directoral N°039-2014-MIDIS/P65-DE de fecha 06 de junio de 2014, se aprobó la implementación de la Intervención Saberes Productivos, la misma que tiene como objetivo la revalorización de la imagen social de los adultos mayores usuarios del Programa, a partir del reconocimiento de su rol como portadores y transmisores de conocimientos y prácticas ancestrales, los cuales una vez identificados, registrados y difundidos, se convierten en activos para su comunidad en la recuperación de su identidad y la generación de procesos de desarrollo local;

Que, mediante Informe N.°008-2025-CIAM-GDHPS-MDP, de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por el Bach. Ivan Huayllani Huillca – Responsable del CIAM, pone en conocimiento, la relación de integrantes del Equipo Técnico Municipal (ETM) a ser reconocida mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, de esta manera garantizar la continuidad del desarrollo de actividades del PROGRAMA SABERES PRODUCTIVOS en su edición 2025 en el distrito de Poroy, conforme al siguiente detalle:





EQUIPO TECNICO MUNICIPAL (ETM) SABERES PRODUCTIVOS 2025

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	INSTITUCIÓN
ISABEL VALDERRAMA ZAMORA	42279179	ALCALDESA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
EVA MARILYN PALOMINO OLAZABAL	23985401	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
IVAN HUAYLANI HUILLCA	70031859	RESPONSABLE DEL CIAM	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
MATILDE SORIA AGUILAR	42138182	ASISTENTE TÉCNICO SABERES PRODUCTIVOS	PENSION 65



Señala además que, en la Edición 2024 del Concurso Nacional Sello Municipal, correspondiente al objetivo prioritario 4: Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, Producto 12: Municipalidad promueve el desarrollo y la inclusión social de personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 mediante su participación en actividades de saberes productivos; se concretaron satisfactoriamente todas las metas y actividades propuestas.;



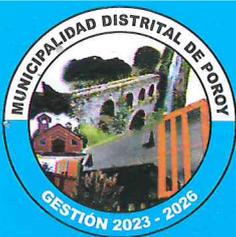
Que, mediante Informe N.º 216-2025-MDP/GDHPS-EMPO, de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por la Mgt. Eva Marilyn Palomino Olazabal - Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para la conformación del Equipo Técnico Municipal que conformaran para las actividades de Saberes Productivo edición 2025;

Que, mediante Informe Legal N°117-2025-MDP/GM/OAL-RLM, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Abog. Reyna Loayza Mariaca – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda precedente la aprobación de la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) del Programa Saberes Productivos en el distrito de Poroy, mediante acto resolutorio de Alcaldía, pues se encuentra respaldada por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades. Su formalización garantizará la continuidad del programa y el cumplimiento de sus objetivos en beneficio de la comunidad. Se recomienda proceder con la emisión de la resolución de Alcaldía correspondiente, en observancia de los principios de legalidad y autonomía municipal, de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	INSTITUCIÓN
ISABEL VALDERRAMA ZAMORA	42279179	ALCALDESA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
EVA MARILYN PALOMINO OLAZABAL	23985401	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
IVAN HUAYLANI HUILLCA	70031859	RESPONSABLE DEL CIAM	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
MATILDE SORIA AGUILAR	42138182	ASISTENTE TÉCNICO SABERES PRODUCTIVOS	PENSION 65

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Kushka Llanqasun

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en la Municipalidad Distrital de Poroy, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	INSTITUCIÓN
ISABEL VALDERRAMA ZAMORA	42279179	ALCALDESA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
EVA MARILYN PALOMINO OLAZABAL	23985401	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
IVAN HUAYLANI HUILLCA	70031859	RESPONSABLE DEL CIAM	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY
MATILDE SORIA AGUILAR	42138182	ASISTENTE TÉCNICO SABERES PRODUCTIVOS	PENSION 65

ARTICULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las demás Unidades Orgánicas y áreas competentes vinculadas con el presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** al área de informática, publique la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Isabel Valderrama Zamora
ALCALDESA
DNI: 42279179